



**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

**Número de Informe: 147/2011
12 de julio del 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

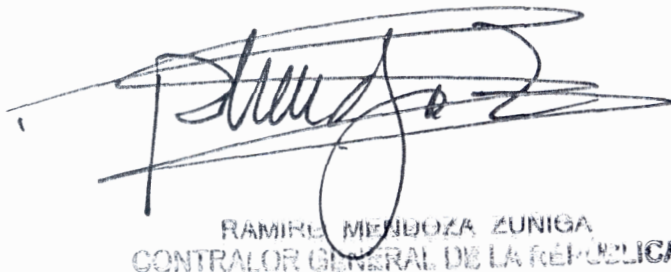
DAA N° 1.637/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 12 JUL 12 *41908

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 147, de 2011, debidamente aprobado, sobre Auditoría a los Procesos de Adquisiciones en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZUNIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

P
AL SEÑOR
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 1.635/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 12 JUL 12 *41910

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 147, de 2011, debidamente aprobado, sobre Auditoría a los Procesos de Adquisiciones en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

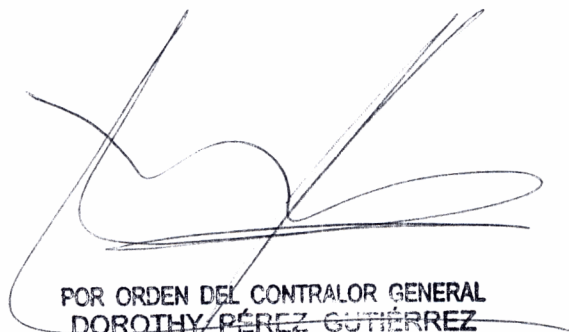
DAA N° 1.741/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 12 JUL 12 *41909

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 147, de 2011, debidamente aprobado, sobre Auditoría a los Procesos de Adquisiciones en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



FOR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
ABOGADO JEFE SUBROGANTE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
PRESENTE



VVS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO


DAA N° 1.638/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 12 JUL 12 *41912

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 147, de 2011, debidamente aprobado, sobre Auditoría a los Procesos de Adquisiciones en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO


DAA N° 1.636/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 12 JUL 12 *41911

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 147, de 2011, debidamente aprobado, sobre Auditoría a los Procesos de Adquisiciones en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE



RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 29/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 147,
DE 2011, SOBRE AUDITORÍA A LOS
PROCESOS DE ADQUISICIONES EN LA
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES.

SANTIAGO, 12 JUL 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 147, de 2011, sobre Auditoría a los Procesos de Adquisiciones en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 147/2011_SEG_AYD_29, enviado mediante oficio N° 29.325, cuya respuesta fue remitida mediante oficio N° 7112, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

Contralor General
de la República

A LA SEÑORA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
GSB



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
2.1.1 Licitación de Adquisición de Banderas, contrato y ejecución	La boleta de garantía se giró con fecha posterior a lo convenido y además, la Subsecretaría no contó con la garantía por 2 meses durante el periodo de renovación de la caución.	La Institución señala, que ha elaborado y difundido un Instructivo sobre Procedimiento de Compras, que contempla como obligación del proveedor entregar una garantía de fiel cumplimiento para la elaboración del contrato respectivo, cuando así se establezca en las bases de licitación o en los términos de referencia. Adicionalmente manifiesta, haber establecido la coordinación con la Dirección de Finanzas y Presupuesto para la custodia, mantención y devolución de las garantías, lo que se reforzó con un acuerdo de nivel de servicio sobre "Resguardo y Administración de Garantías".	Se verificó, que en el Instructivo sobre Procedimiento de Compras se establece como requisito para la elaboración del contrato, que el proveedor entregue la respectiva boleta de garantía, además, se comprobó que en el acuerdo de nivel de servicio mencionado se estipula que los ejecutivos de compra serán responsables de recepcionar todos los documentos de garantía. Lo mencionado anteriormente, da cuenta de las gestiones realizadas por la Subsecretaría, a fin de evitar una nueva ocurrencia de la situación descrita.	Dadas las gestiones realizadas, respecto del giro de las boletas de garantía, se levanta la observación, sin perjuicio que la efectividad de estas medidas sea verificada en una próxima auditoría.
2.1.4.b Licitación N°520149-4-le10, incumplimiento de la modalidad de pago	El pago por los servicios realizados, fue efectuado en una sola cuota y no en dos según lo establecido en el contrato. El periodo límite para la entrega de los servicios fue excedido en 32 días. La Fundación Chile debió entregar tres informes, según contrato, sin embargo, solo emitió uno al hacer entrega final del servicio.	La Subsecretaría indica, que el Instructivo sobre Procedimiento de Compras, contempla la función de gestión de contratos. Además, señala, que la Encargada de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras y Contrataciones, Dicompras, llevará el registro de los contratos para el control y seguimiento en coordinación con el Cliente Interno (Contraparte Técnica establecida en el contrato). Agrega, que el Plan de Acción 2012, de la Dicompras, contempla una reorientación de la función de Gestión de Contratos, en la cual se estructura la relación con las contrapartes considerando la capacitación y la elaboración y entrega de un check list como herramienta de apoyo en la ejecución y seguimiento de los contratos.	Se analizó la respuesta del Servicio y se validó que el Plan de Acción 2012 contempla la reorientación de la función de Gestión de Contratos, lo que da cuenta de las acciones realizadas por la Institución, con el fin de evitar la ocurrencia de los hechos observados y así cumplir adecuadamente con lo establecido en los respectivos acuerdos.	Se levantan las observaciones descritas en el Informe Final N° 147, de 2011, sin perjuicio que el control de los contratos será validado en futuras auditorías.
2.1.6 Licitación N°520149-232-I109, falta de resolución de adjudicación	No se encontraba emitida la resolución que adjudicaba el servicio, producto de la resciliación del contrato originado en esta licitación.	El Servicio comunica que se ha elaborado y difundido un Instructivo sobre Procedimiento de Compras, el que contempla la elaboración de una resolución que adjudique o declare desierto un proceso, estableciendo los responsables y la obligación de publicar en el Portal de Compras Públicas.	Se constató que el Instructivo sobre Procedimiento de Compras, establece la elaboración de la resolución respectiva, adjudicando un servicio en particular.	Se subsana la observación descrita, sin perjuicio que el cumplimiento del procedimiento respecto a esta materia sea validado en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p style="text-align: center;">2.2.2</p> <p>Contrato y ejecución de servicios de banquetería, cafetería y otros, Sodexho Chile S.A.</p>	<p>El monto facturado por Sodexho Chile S.A, por los servicios contratados, es mayor a lo estimado en el presupuesto por la Institución, dado que la cuantía facturada contempla prestaciones de alimentación y facturas impagas por esos conceptos.</p>	<p>La Entidad indica, que el monto estimado para la ejecución del contrato señalado, contempló los servicios de banquetería y cafetería, los que efectivamente irrogaban gasto para la Subsecretaría. Agrega, que mediante resolución exenta N° 1.499, de 2 de agosto de 2011, se autorizó el pago de los servicios prestados fuera de contrato, incluyendo las facturas individualizadas en el Informe Final.</p> <p>Por otra parte informa, que la redefinición de la función de Gestión de Contratos, comprometida en el Plan de Acción Dicompras 2012, establece el fortalecimiento de la relación con las contrapartes administradoras de contratos, a fin de manejar el detalle de la ejecución presupuestaria de cada uno de ellos.</p>	<p>Se comprobó que en la resolución aludida, se autoriza el pago de los servicios prestados fuera de contrato, en la cual se incorporan los montos mencionados en el Informe Final.</p>	<p>Se levanta la observación descrita, sin perjuicio que el pago de los servicios contemple solo los estipulados en el contrato, lo que será validado en futuras fiscalizaciones.</p>
<p style="text-align: center;">2.2.2</p> <p>Falta contabilización de las facturas</p>	<p>Se determinó, que 6 facturas, las cuales suman \$ 66.079.235, no se encuentran registradas contablemente, ni han sido pagadas, pese que éstas fueron recepcionadas por la oficina de partes de la Entidad.</p>	<p>La Subsecretaría expone, que mediante resolución exenta N° 1499, de 2 de agosto de 2011, se autorizó el pago de los servicios prestados fuera de contrato, y que incluye las facturas individualizadas en el Informe Final.</p> <p>Por otra parte, señala, que a partir del año 2012 los servicios de alimentación y banquetería son prestados en forma transitoria a través de convenio marco.</p>	<p>Se constató por medio del comprobante contable y cheque de tesorería, que dicho monto ha sido contabilizado y cancelado, luego de la autorización del pago de los servicios prestados fuera de contrato.</p>	<p>La contabilización y pago de las facturas, permite dar por subsanada la observación, sin perjuicio de las futuras fiscalizaciones que realice sobre la materia, esta Contraloría General.</p>

UJS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. Observaciones no subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
1 Organización	No se encuentra aprobada la creación de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría, ni la estructura orgánica y funcional de la misma por la autoridad competente, mediante el correspondiente acto administrativo.	La Subsecretaría indica, que la autoridad decidió reemplazar las ordenes de servicio N°354 y N°486, ambas de 2008, que crearon la Dirección de Compras y Contrataciones y establecieron su estructura funcional. Y que se encuentra en proceso de trámite la resolución exenta que formaliza la creación de la Dirección de Compras y Contrataciones, estableciendo su dependencia y estructura orgánica y funcional.	Se analizó la respuesta de la Entidad, y dado a que la resolución que aprueba la creación de la Dirección se encuentra en trámite, no es posible subsanar la observación.	Ya que, la creación de la aludida Dirección no se encuentra aprobada formalmente, no es posible subsanar la observación.	Remitir a esta Unidad de Seguimiento en un plazo no mayor a 60 días hábiles la aprobación formal de la Dirección.
2.1.2 b Multas no aplicadas de licitación N°520149-84-110	Existió un retraso en la recepción de los trabajos de los servicios contratados de 91 días, dando origen a una multa que no fue aplicada en su oportunidad.	El Servicio manifiesta que la Jefa del Departamento de Desarrollo Organizacional, dependiente de la Dirección de Personas y Desarrollo Organizacional, ha instruido verbalmente a sus colaboradores y contrapartes de contratos, las siguientes medidas: 1.- Implementar la emisión de un certificado para acreditar que los bienes y/o servicios recepcionados fueron prestados de conformidad a lo requerido en el respectivo contrato, en cuanto a cantidad, calidad y oportunidad. 2.- Coordinar con la o las contrapartes del prestador de servicios, que el ingreso de los informes requeridos como productos de un contrato se efectúe a través de la Oficina de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que permitirá registrar oficialmente la fecha de ingreso de los mencionados documentos.	Se validó la copia de los certificados de procesos, para la Fundación Chile, en el cual se declara que se dio cumplimiento a todos los requerimientos relacionados con la ejecución, en el año 2011. Sin embargo una instrucción verbal de las acciones a seguir, no es fundamento posible para subsanar la observación descrita.	Dado que las medidas se encuentran en estado de implementación y aún no se formalizan las instrucciones a través de la autoridad, la observación no puede ser levantada.	Remitir a esta Unidad de Seguimiento en un plazo no mayor a 60 días hábiles, la instrucción formal de la autoridad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
2.1.4.c Multas aplicadas, no licitación N° 520149-4-le10	La entrega de los productos finales se realizó con 32 días de retraso, sin que fueran aplicadas las multas establecidas, además, no se adjunta documento alguno que acredite un cambio en los criterios de cargos críticos como justificación a la observación.	La Entidad no se pronuncia específicamente respecto de este punto.	No es posible realizar un análisis al respecto de esta observación, ya que la Subsecretaría no aporta antecedentes que validar.	Dado que no se aportan mayores antecedentes, que permitan validar las acciones realizadas por el Servicio, a fin de regularizar la situación, ni tampoco algún documento que acredite la modificación del acuerdo suscrito, no es posible levantar la observación.	Informar a Esta Unidad de Seguimiento las medidas implementadas, a fin de clarificar y regularizar la situación.
2.2.2 Contrato y ejecución de servicios de banquetería, cafetería y otros, Sodexho Chile S.A.	Los servicios de Banquetería, cafetería y otros servicios de alimentación con Sodexho Chile S.A se autorizan bajo la modalidad de trato directo sin que se acrediten las razones que motivan su procedencia. No existe evidencia que los servicios de alimentación hayan sido pagados por los funcionarios, ni descontados mensualmente a estos, desde el año 2005 hasta el año 2010. Por otra parte mediante circular N° 302, de 2010, se concede el servicio de almuerzo a los funcionarios auxiliares y administrativo, a excepción de los que reciban asignación profesional, no obstante se encontró personal que aún percibiendo la asignación profesional, hace uso del servicio de alimentación.	La Subsecretaría no adjunta mayores antecedentes, que los presentados como respuesta al pre Informe, aludiendo a que el Trato Directo se justifica en la urgencia de proveer dichos servicios. La Entidad informa, que debido a la falta de control y de información fidedigna, no es posible determinar quiénes fueron los beneficiarios del servicio de alimentación ni tampoco cuantificar el monto a reintegrar entre el año 2005 y la fecha en que se instruyó la Circular 302, de 2010, a través de la cual, la Subsecretaría estableció los beneficiarios del servicio de alimentación de funcionarios, implementando para tales efectos un sistema biométrico, el que permitió llevar un registro y control de los beneficiarios. Señala, además, que se encuentra en proceso la notificación del reintegro del monto adeudado a la funcionaria Angélica Rodríguez González, aludida en el Informe Final.	Se analizaron los antecedentes, en los cuales la causal de emergencia argumentada no se ajusta a lo establecido en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la ley N°19.886, de Compras Públicas, por cuanto no se acredita de manera suficiente la urgencia para la utilización de la compra directa, debido a que los requerimientos y necesidades de alimentación, pudieron haber sido planificados. Se analizó la respuesta de la Institución, al no tener claridad del monto a reintegrar ni los funcionarios involucrados no es posible subsanar la observación. Además aun se encuentra en proceso de notificación el reintegro de la funcionaria aludida en la respuesta.	Dado que no se acreditó con mayor detalle la urgencia, argumentada en su oportunidad y que el servicio de alimentación no se trata de imprevistos suscitados de manera intempestiva, no es posible levantar la observación. Dado que el Servicio manifiesta que no es posible hacer gestiones al respecto, la observación no se levanta.	La Entidad deberá, arbitrar las medidas pertinentes, a fin de evitar se suscite el hecho observado, materia que será validada en futuras auditorías. Realizar las gestiones que permitan recuperar los montos de los años anteriores e informar a esta Unidad de Seguimiento.

UIS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones presentadas en el cuadro N°1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones descritas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Respecto de las materias, en que se ha otorgado un nuevo plazo para remitir antecedentes a esta Unidad de Seguimiento, se informa, que éste comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la recepción de este oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

PABLO TORRES MOYA
Jefe (S) Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl